



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:47952/2016

CÓRDOBA, 25 OCT 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Filosofía y Humanidades, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 8/9 por la Secretaría de Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

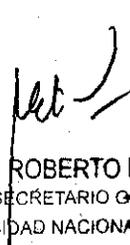
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 8 por la Secretaría de Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso I “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N.º: 2022 1



Dirección
General de
Presupuesto



Exp. N° 0047952/2016
CÓRDOBA, 6 de octubre de 2016

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal
11 – Permanente

Dep: Facultad de Filosofía y Humanidades

Creaciones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
Apertura: Prog. 27 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 01		
1	415 - Secretario de Facultad T.C.	4,63
Apertura: Prog. 27 - Subprog. 10 - Proy. 00 – A.E. 01		
1	111 - Profesor Adjunto D.S.	0,79
Total creaciones ...		5,42

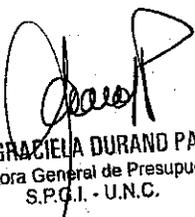
(*) Equivalencia autoridad: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S

(*) Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S

La presente modificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

Mar/


Cra. GRAZIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba